



RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0048

Viedma, 05 NOV 2020

VISTO, la Resolución CPyGE N° 039/13 y la Resolución CPyGE N° 003/2015,
y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CPyGE N° 003/2015 se fijó el valor del salario básico del cargo de Rector/a de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en la suma de pesos equivalente al salario básico de un/a Secretario/a de Estado de la Administración Pública Nacional

Que, en base al salario del/la Rector/a se determinan los salarios de /las Autoridades Superiores de la Universidad.

Que las remuneraciones de los/las Secretarios/as de Estado no han recibido incrementos desde el mes de agosto de 2019 por decisión del Poder Ejecutivo Nacional y que por lo tanto los salarios de las Autoridades Superiores de la Universidad, incluidos los adicionales que perciben quienes ejercen las direcciones de las unidades académicas, de carreras y de unidades ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos están congelados desde entonces.

Que las remuneraciones del personal docente han registrado incrementos con base en los acuerdos paritarios del 2019 con posterioridad al aumento de agosto de 2019.

Que en el mes de diciembre de 2019 se incorporan al básico dos adicionales, lo que representa un incremento del 8,63 % y durante el presente año se han otorgado incrementos vinculados al cierre de la paritaria docente 2019, en enero, marzo, mayo y junio del orden del 20% real efectivo, conforme surge de las Actas Paritarias Nacionales de fecha 27 de mayo de 2019 y 19 de marzo de 2020.

Que por lo expuesto, los salarios de las Autoridades Superiores de la UNRN se encuentran significativamente desfasados ante los incrementos salariales del personal docente señalados en el párrafo anterior.



Que en la totalidad de las universidades nacionales creadas con anterioridad al año 2003 los salarios de las autoridades superiores resultan de aplicar un coeficiente sobre el salario del profesor titular dedicación exclusiva y máxima antigüedad, con base en un coeficiente orientativo que estableciera por resolución la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que por lo tanto, en dichas universidades los salarios de las autoridades superiores se ajustan automáticamente al ritmo de los salarios docentes.

Que por todo lo anterior resulta oportuno y conveniente corregir parcialmente, las evidentes distorsiones producidas, ajustando las retribuciones del personal superior en un 12% para establecer un intervalo razonable entre el cargo superior de menor nivel y el cargo docente de máxima categoría y antigüedad.

Que el porcentaje de aumento que se propone incluye los adicionales que perciben quienes ejercen las direcciones de las unidades académicas (Escuela, Unidad Ejecutora de Investigación y Carrera)

Que a todos los efectos, rige la Resolución CPyGE N° 039/13 correspondiente al sueldo de las Autoridades Superiores de la Universidad.

Que en la sesión realizada el día 30 de octubre por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema sobre tablas, habiéndose aprobado por mayoría por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que durante el tratamiento del punto indicado en el considerando anterior el Señor Rector debió ausentarse de la Sesión, designando a cargo de la Presidencia de este Consejo al señor Vicerrector de la Sede Atlántica, Mg. Anselmo TORRES, DNI N° 17.240.147, hasta la finalización de la misma, conforme a las previsiones del Artículo 6° del Reglamento Interno del CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar un ajuste de las retribuciones básicas actuales de las Autoridades Superiores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en un 12%.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que a partir de la presente Resolución los ajustes posteriores a las Actas Paritarias Nacionales de mayo de 2019 y marzo de 2020, mencionadas en el quinto considerando, deberán realizarse conforme los porcentajes de incremento que se registren en los salarios de la docencia universitaria, tomando como base los montos que surjan de la actualización prevista en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado
digitalmente
por LEGNINI
Claudia Patricia
Fecha:
2020.11.04
16:56:53 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Vicerrector
Sede Atlántica
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.11.05
14:28:19 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0048